

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE BIENES POR TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL **C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

DECLARA **"EL ORGANISMO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.
- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.
- IV. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022**



determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

- V. La presente contratación se originó con motivo de la necesidad de parte de **"EL ORGANISMO"** de contar con el suministro de papelería al Organismo, esto para estar en condiciones de continuar la suministración del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo del área Médica y a solicitud de la Dirección Administrativa del Organismo.
- VI. Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

**DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

I.- Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 38,666 de fecha 30 de Marzo del año 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Notario Público No. 65, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Carlos Luviano Jaramillo.

Su Apoderado Legal acredita su carácter mediante el testimonio Número 38,666 de fecha 30 de Marzo del año 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Notario Público No. 65, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Carlos Luviano Jaramillo. Testimonio Publico del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Administrador General Único y, por ende, de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.

II.- Siendo su **R.F.C.** [REDACTED] con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022**



III.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle [REDACTED]

**DECLARACIÓN MUTUA:** El presente contrato se originó con motivo de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-003/2022 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"**, del cual en fecha 05 de Abril del año 2022 dos mil veintidós, emitió el fallo adjudicatorio a favor del **"EL PROVEEDOR"**, esto con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los demás relativos aplicables, y de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del **"ORGANISMO"**.

Bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han acordado, y que se contienen en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios de adquisición de material de papelería para **"EL ORGANISMO"**, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, siendo este servicio indispensable para la operatividad de las actividades administrativas y soportes documentales a las diversas áreas de **"EL ORGANISMO"**, ello para salvaguardar el nivel de calidad en el servicio de ministración de la salud a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar un servicio con el personal técnico y el equipo especializado en el rubro para la entrega de los bienes objeto del presente contrato en óptimas condiciones e inherente a lo contenido en las bases del proceso licitatorio del que resulto adjudicado.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes solicitados por **"EL ORGANISMO"** contemplados en la relación de productos y con los costos contenidos en la cláusula cuarta del presente contrato, en un término no mayor a 05 cinco días de conformidad a la cláusula quinta del presente instrumento.

La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje.

**"EL PROVEEDOR"** está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio (costo unitario del fallo).

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022



En el caso que algún bien defectuoso o incompleto **"EL PROVEEDOR"** deberá de sustituir el bien sin costo alguno para **"EL ORGANISMO"**, para ello se solicitará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** mismo que a más tardar a las 48 cuarenta y ocho horas hábiles de su reporte deberá de entregarlo bajo los mismos términos y condiciones contenidos en el presente instrumento legal.

Así mismo, en el supuesto que se presentara una urgencia debidamente justificada como lo fuera alguna contingencia, caso fortuito o de fuerza mayor, o que de la reparación y/o reposición de la pieza dependa la operatividad de la unidad para la correcta administración del servicio de la salud, el titular de la Dirección Administrativa y/o Subdirección Administrativa del Organismo podrá instruir a **"EL PROVEEDOR"** de su inmediata adquisición, en el entendido que una vez solventada la urgencia, el solicitante deberá de presentar su requisición escrita para su formal soporte administrativo y validación por parte del Órgano Interno de Control.

**TERCERA.-** A su vez **"EL ORGANISMO"**, se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por los servicios manifestados en la cláusula primera y cuarta del presente contrato, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a **"EL ORGANISMO"**, siendo los datos fiscales de **"EL ORGANISMO"** el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**, misma que será verificada por el Órgano Interno de Control de **"EL ORGANISMO"**.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que el costo unitario es en base a la propuesta técnica - económica que en su momento adjunto a la Licitación Pública de la cual resultó adjudicado, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el **"ORGANISMO"**, y que los importes son inalterables, por los grupos de partidas autorizadas, siendo la cantidad aproximada la que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD ANTES DE I.V.A.	IMPORTE
BLOCK DE PAGARÉ	PIEZA	30	\$18.20	\$546.00
BORRADOR DE GOMA DE 2.5 cm DE ANCHO x 3.7 cm DE LARGO	PIEZA	160	\$3.29	\$526.40
BORRADOR PARA PINTARRÓN	PIEZA	10	\$8.31	\$83.10

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022



BROCHES BLENDOR MEDIANO	Salud Zapopan	124	\$27.05	\$3,354.20
CARPETA LEPORI ESQUEJA	PIEZA	20	\$38.23	\$764.60
CD VIRGEN	PIEZA	100	\$5.93	\$593.00
CINTAS ADHESIVA	PIEZA	300	\$7.98	\$2,394.00
CLIP JUMBO PAQ. C/100 PZAS	CAJA	1	\$28.43	\$28.43
CLIPS #1 (CUADRADO) CON 100 PIEZAS	CAJA	480	\$11.03	\$5,294.40
CLIPS #2	CAJA	50	\$9.76	\$488.00
COJIN P/SELLO	PIEZA	30	\$19.97	\$599.10
CONOS PARA AGUA CON 250	CAJA	75	\$44.61	\$3,345.75
CUBIERTA PARA ENCUADERNAR TAMAÑO CARTA	PIEZA	1000	\$3.19	\$3,190.00
CUENTA FÁCIL	PIEZA	120	\$8.99	\$1,078.80
CUTTER GRANDE	PIEZA	10	\$10.88	\$108.80
DESENGRAPADORA	PIEZA	40	\$10.88	\$435.20
ETIQUETA BLANCA PARA LASER 2.5 X 6.7 (EN HOJAS CON 30 ETIQUETAS) ADH. #8 CON 1440	PAQUETE	240	\$62.83	\$15,079.20
FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ. C/100	PIEZA	20000	\$1.20	\$24,000.00
FOLDER TAMAÑO OFICIO PAQ. C/100	PIEZA	12000	\$1.41	\$16,920.00
GRAPAS DE USO RUDO 14.29 MM (CAJA)	CAJA	2	\$33.94	\$67.88
GUÍA PARA ARCHIVERO TAMAÑO CARTA	PAQUETE	5	\$159.56	\$797.80
GUÍA PARA ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	5	\$199.09	\$995.45
HOJA BLANCA CON 500 TAMAÑO CARTA	PAQUETE	10000	\$85.25	\$852,500.00
HOJA BLANCA CON 500 TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	1800	\$110.69	\$199,242.00

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022



LÁPIZ ADHESIVO (CHICO)	Salud Zapopan	200	\$5.87	\$1,174.00
LÁPIZ BICOLORES DELGADO	PIEZA	30	\$3.84	\$115.20
LÁPIZ ROJO PARA REVISIÓN	PIEZA	50	\$3.52	\$176.00
LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA	PIEZA	30	\$9.95	\$298.50
LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA GRANDE	PIEZA	30	\$12.57	\$377.10
LIBRETA EMPASTADA CON 96 HOJAS	PIEZA	90	\$31.20	\$2,808.00
LIBRO P/ CONTAB. F/FRANCESA 192 HOJAS	PIEZA	40	\$168.64	\$6,745.60
LIBRO P/CONTAB. F/FRANCESA 96 HOJAS	PIEZA	20	\$93.75	\$1,875.00
LIBRO P/CONTAB. F/ITALIANA 192 HOJAS	PIEZA	120	\$193.93	\$23,271.60
LIBRO P/CONTAB. F/ITALIANA 96 HOJAS	PIEZA	30	\$158.96	\$4,768.80
MARCA TEXTOS AMARILLO	PIEZA	500	\$6.51	\$3,255.00
MARCA TEXTOS AZUL	PIEZA	10	\$6.51	\$65.10
MARCA TEXTOS NARANJA	PIEZA	30	\$6.51	\$195.30
MARCA TEXTOS ROSA	PIEZA	10	\$6.51	\$65.10
MARCADOR DE BILLETES	PIEZA	50	\$17.20	\$860.00
MARCADOR DE CERA AMARILLO	PIEZA	50	\$7.76	\$388.00
MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	100	\$7.76	\$776.00
MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	50	\$7.76	\$388.00
MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	150	\$7.76	\$1,164.00
MARCADOR DE CERA VERDE	PIEZA	120	\$7.76	\$931.20

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022



MARCADOR DE TINTA PERMANENTE SHARPIE AZUL	Salud PIEZA Zapopan	220	\$11.29	\$2,483.80
MARCADOR DE TINTA PERMANENTE SHARPIE NEGRO	PIEZA	340	\$11.29	\$3,838.60
MARCADOR SIGNAL PERMANENTE PUNTO FINO	PIEZA	250	\$9.00	\$2,250.00
PAPELERA DE 3 COMPARTIMENTOS	PIEZA	12	\$245.39	\$2,944.68
PELLISQUETA DE ACRÍLICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	30	\$67.25	\$2,017.50
PELLISQUETA DE ACRÍLICO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	50	\$77.40	\$3,870.00
PILA ALCALINA AAA	PIEZA	1500	\$15.25	\$22,875.00
PILA ALCALINA C	PIEZA	155	\$29.25	\$4,533.75
PLUMA AZUL PUNTO FINO	PIEZA	3600	\$2.58	\$9,288.00
PLUMA NEGRA	PIEZA	720	\$2.28	\$1,641.60
PLUMA ROJA	PIEZA	240	\$2.28	\$547.20
PLUMA VERDE	PIEZA	240	\$2.28	\$547.20
REGLA METÁLICA 30 CM	PIEZA	50	\$8.54	\$427.00
SACAPUNTAS METÁLICO	PIEZA	100	\$2.57	\$257.00
SOBRE AMARILLO JUMBO	PIEZA	50	\$8.19	\$409.50
SOBRE BOLSA TAMAÑO LEGAL (30.5X39.5)	PIEZA	100	\$4.91	\$491.00
SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	50	\$2.79	\$139.50
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	600	\$2.11	\$1,266.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	300	\$2.79	\$837.00
TIJERA ARO DE PLÁSTICO	PIEZA	100	\$25.71	\$2,571.00
TINTA P/SELLO NEGRO	PIEZA	60	\$17.99	\$1,079.40

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022

	TINTA PARA P/CHEQUE FOLEADOR	Salud Zapopan	20	\$29.75	\$595.00
	TINTA PARA SELLO AZUL	PIEZA	20	\$17.99	\$359.80
	TINTA ROJA PARA SELLO	PIEZA	10	\$17.99	\$179.90
				SUBTOTAL	\$1,247,579.04
				IVA	\$199,612.65
<b>No se superarán las compras de la cantidad aquí señalada</b>				TOTAL	\$1,447,191.69

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

**A.-** Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula inmediata posterior del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato, ya que serán conforme a la propuesta técnica y económica que adjunto en su momento al tiempo de la licitación que se falló a su favor.

**B.-** El pago se realizará en moneda nacional, en parcialidades a través de transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega de los bienes solicitados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

**QUINTA. - "Requerimientos de Entrega"** La entrega de los bienes se efectuará por parte del **"EL PROVEEDOR"** en el Almacén General del Hospital General de Zapopan (ubicado en Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan).

La entrega de los bienes se efectuará en parcialidades de acuerdo con la necesidad del Organismo por parte del **"EL PROVEEDOR"**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en el ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022**



DE ZAPOPAN ubicado en el domicilio Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan.

**Salud**  
Zapopan

Las entregas deberán realizarse a los 5 (cinco) días posteriores de la solicitud de los bienes que expida la Jefatura de Recursos Materiales de **"EL ORGANISMO"**, acompañada de la factura correspondiente emitida por el **"EL PROVEEDOR"**, en el entendido que las cantidades solicitadas se calcularán en base a las necesidades definidas por **"EL ORGANISMO"**, según sea el caso, aclarando que esta frecuencia puede aumentarse o disminuirse en base a la productividad, crecimiento y/o disminución de la demanda de los servicios que otorga **"EL ORGANISMO"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá prever la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes en el lugar señalado, incluidos los que ingresen por reposición.

Si hubiera deficiencias en los bienes, se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obligará a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que **"EL ORGANISMO"** notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA.** - La vigencia del presente será por tiempo determinado, retroactivamente a partir del día **05 cinco de Abril del año 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós**, en el entendido que no se renueva su vigencia salvo que exista un diverso contrato mediante el cual se ratifiquen o modifiquen los compromisos adquiridos en el presente contrato.

**SÉPTIMA.** - **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin agotar trámite o instancia alguna, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato y/o en la propuesta técnica y económica que allego en su momento a la licitación de mérito;
- Que no entregue los bienes en los tiempos estipulados;
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato, en las bases de la licitación de mérito, y en la legislación aplicable;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022



- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual, sin necesidad de resolución judicial, será rescindido el presente Contrato.
- Que de manera reiterada el bien entregado no cuente con la calidad requerida objeto del presente y/o no se encuentre en estado óptimo al momento de su entrega.

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.

**OCTAVA.** - Ambas partes manifiestan que en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre **"EL PROVEEDOR"** y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** queda exento totalmente de estas, y por lo tanto, no asume responsabilidad alguna de tipo laboral o de seguridad social, ni de ninguna otra índole o materia hacía con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que jamás ser considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

**NOVENA.** - **"EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con la cláusula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

**DÉCIMA.** - Cuando **"EL PROVEEDOR"** no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en detrimento del servicio que oferta **"EL ORGANISMO"** se procederá a notificar a el **"PROVEEDOR"** para que atienda el retraso y resuelva la omisión de que se trate, en caso de que el **"PROVEEDOR"** persistiere en la mora o no resuelva la omisión, se impondrá directamente al **"PROVEEDOR"** una pena convencional moratoria en favor del **"ORGANISMO"** consistente en el 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada solicitud de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el **"ORGANISMO"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022**



así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante esta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

**DECIMA SEGUNDA. - RETENCION CINCO AL MILLAR.** -Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, del que se desprende su manifestación expresa a su **AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA. - "EL ORGANISMO"** hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 1303-00497-3, expedida por **"ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA"** entregada y otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-003/2022 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"**, así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en la indicación que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al **"PROVEEDOR"**. Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

**DECIMA CUARTA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, y de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ZAPOPAN, JALISCO,  
LPCC 003/2022 "MATERIAL DE PAPELERIA"  
24 DE JUNIO DEL 2022**



competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro Zapopan

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 24 veinticuatro del mes de Junio del año 2022 dos mil veintidós. -----


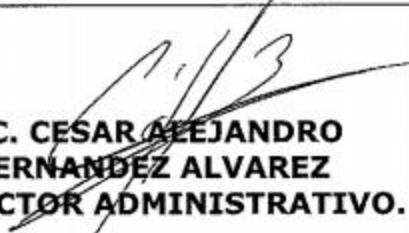
**POR EL "EL ORGANISMO"**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.  
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. LUIS GERARDO MONTANO RUIZ.**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

 <b>LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES. LA C. DIRECTOR JURÍDICO.</b>	 <b>LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</b>
--	--

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado con fecha 24 de Junio del 2022, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.". -----

MROP/MFFF/OARC.